ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 6
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 7
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6. EXPERIENCIA 11
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
11. FORMA DE PAGO 19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 22
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 23
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 24
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 24
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 24
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-02-02-02-008-007) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION) se procede a realizar los siguientes estudios previos para " ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. Teniendo en cuenta que la entidad no tiene el personal idóneo para la prestación de servicio a contratar, y con los equipos y repuestos especiales que necesita el parque automotor, ya que tanto los vehículos como las motos necesitan mantenimiento preventivo y correctivo, que garantice el funcionamiento adecuado del parque automotor del establecimiento.

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales siendo el parque automotor del Establecimiento una herramienta básica para cumplir con estas labores y con las distintas misiones oficiales. Por lo anterior, los parques automotores deben mantenerse siempre disponible y en perfecto estado técnico-mecánico, para evitar novedades que vulneren la seguridad de las misiones.

El parque automotor del Establecimiento presta servicio a las diligencias judiciales a nivel local y nacional; y en este caso en especial se requiere para realizar también las visitas domiciliarias y desplazamientos de funcionarios e internos para este fin específico. Por lo tanto, se requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para mantenerlo en condiciones óptimas, que garanticen la adecuada prestación del servicio y la seguridad de los mismos y de sus usuarios.

Dado que la CPAMSVAL no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender el mantenimiento, para que estas se mantengan en perfectas condiciones de operación, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, garantizar que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

la CPAMSVAL requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para cumplir con la obligación de garantizar la prestación de servicios propios de su misión en el cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, en el sentido de promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la racionalización para la población interna, así como la de suplir las necesidades básicas de dicha población entre estos gastos de funcionamiento y administrativos a los que haya lugar.

Ahora bien, entre los requisitos que exige la Ley 769 de agosto de 2002 (modificada por la Ley 1383 de 2010), el Código Único de Tránsito Terrestre (artículos 28, 50-54) y las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte, se encuentra el obtener el certificado de aprobación en la revisión tecno mecánica.

Así mismo, sobre el tema de la referencia específicamente para el manejo de los residuos ocasionados durante las operaciones de mantenimiento, la Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" señala tanto para la Entidad y el contratista las disposiciones de obligatorio cumplimiento, más aún en lo relacionado con el manejo de filtros, baterías y aceites usados.

Se hace mención que existe un acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado por Colombia Compra Eficiente, pero no existe cobertura para el Departamento de Cesar.

Según oficio de planteamiento de necesidad 2026IE0070457 del 06 de abril de 2026, se identificaron las siguientes necesidades del parque automotor de establecimiento:

BUSETON HYUNDAI HD 72 MODELO 2007 PLACA OBH047
MANTENIMIENTO FRENOS, REVISION BOOSTER, CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS, .
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO DE ARRANQUE, LUCES Y ALTERNADOR
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, MUELLES, BARRAS ESTABILIZADORA, CAMBIO BUJES, CAMBIO DE AMORTIGUADORES, TRASERAS Y DELANTERAS.
CAMBIO KIT Y CORREA DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR (RADIADOR, MANGUERAS, CAMBIO DE VENTILADORA Y BOMBA DE AGUA)
CAMBIO BAJO
01 BATERÍA 1300 4D
TECNICOMECANICA
ACEITE RIMULA 15W40 POR 2 GALON
ACEITE RIMULA 15W40 1 CUARTOS
FILTRO ACEITE
FILTRO COMBUSTIBLE
FILTRO TRAMPA

BUS CHEVROLET KODIAC MODELO 2002 PLACA OHK694
MANTENIMIENTO DE FRENOS, REVISION DE CAMPANAS, CAMBIO DE BANDAS TRASERAS Y DELANTERAS
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, ARRANQUE, LUCES Y ALTERNADOR Y REPARACION DE ARANQUE
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, MUELLES, AMORTIGUADORES, BARRA ESTABILIZADORA, BUJES
ARREGLO TAPICERIA TECHO INTERNO
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AIRE (LIMPIEZA, TANQUES, MNTENIMIENTO COMPRENSOR, REVISION DE MANGUERAS)
02 BATERÍAS 1150
CAMBIO DE PLUMILLAS
TECNICOMECANICA
ACEITE RIMULA 15W40 1 BIDON
ACEITE RIMULA 15W40 2 GALONES
FILTRO ACEITE
FILTRO COMBUSTIBLE
FILTRO AIRE INTERNO
FILTRO TRAMPA

HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO 2013 PLACA OCK247

MANTENIMIENTO SISTEMA FRENOS (REPARACION BOOSTER, CAMBIO DE CAMPANAS TRASERAS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, (ALTERNADOR, ARRANQUE, REPARACION LUCES EXTERNAS.
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, (AMORTIGUADORES, BARRA ESTABILIZADORA, TIJERAS, CAMBIO DE AXIALES, ROTULAS, CAMBIO DE MUELLES, ALINEACION Y BALANCEO.
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO KIT DE CORREA DE SERVICIOS
CAMBIO DE PLUMILLAS
TECNICOMECANICA
01 BATERÍA 1150
ACEITE RIMULA 15W40 1 GALON
ACEITE RIMULA 15W40 2 CUARTOS
FILTRO ACEITE
FILTRO COMBUSTIBLE
FILTRO AIRE MOTOR

NISSAN URVAN MODELO 2011 PLACA OBI710
MANTENIMIENTO FRENOS, CAMBIO DE CAMPANAS TRASERAS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS, BANDAS TRASERAS
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, ALTERNADOR, LUCES, REPARACION ARRANQUE
MANTENIMIENTO DE SUSPENSION (AMORTIGUADORES, MUELLES, TIJERAS, CAMBIO AXIALES, ROTULAS Y BUJES, ALINEACIN Y BALANCEO)
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE KITS DE CORREA DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR (REVISION VENTILADORA, CAMBIO RADIADOR)
CAMBIO DE PLUMILLAS
TECNICOMECANICA
01 BATERÍA 1000
ACEITE MOBIL DEL VAC 14W40 2 GALONES
FILTRO ACEITE
FILTRO COMBUSTIBLE
FILTRO AIRE MOTOR

HYUNDAI STARES MODELO 2008 PLACA OBH040
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS (REVISION BOOSTER Y BOMBAS DE FRENO, CAMBIO DE DISCO DELANTERO, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS)
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, ALTERNADOR, ARRANQUE, REPARACION LUCES EXTERNAS.
MANTENIMIENTO SUSPENSION (AMORTIGUADORES, MUELLES TIJERAS, CAMBIO AXILES, ROTULAS, ALINEACION Y BALANCEO)
CAMBIO RETENEDOR CIGUEÑAL
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO KIT DE CORREA DE SERVICIOS
CAMBIO DE PLUMILLAS
TECNICOMECANICA
01 BATERÍA
ACEITE RIMULA 15W40 1 GALON
ACEITE RIMULA 15W40 2 CUARTOS

FILTRO ACEITE
FILTRO AIRE COMBUSTIBLE
FILTRO AIRE MOTOR

CHEVROLET RODEO MODELO 2000 PLACA OIL665
REPARACION COMPLETA DE MOTOR (PISTONES, CAMISAS, VALVULA, VIELA, CEPILLADA DE CULATA ETC)
MANTENIMIENTO FRENOS, CAMBIO DE TRASERAS Y PASTILLAS DELANTERAS, REVISION BOMBAS DE FRENOS Y BOOSTER
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO (ALTERNADOR, LUCES, REPARACION A ARRANQUE)
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES, MUELLES, TIJERAS, CAMBIOS AXIALES, ROTULAS Y BUJES, ALINEACION Y BALANCEO
MANTENIMIENTO TRASMISION (CAMBIO DE EMBRAGUE, CRUCETAS CARDAN)
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE KIT DE CORREA DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR (MANGUERAS, CAMBIO DE VENTILADORA Y RADIADOR)
SINCRONIZACION (MANTENIMIENTO DE BUJIAS, CAMBIO DE ALTA CAMBIO DE 04 INYECTORES)
CAMBIO DE PLUMILLA
TECNICOMECANICA
01 BATERIA 1000
ACEITE MOBIL 20W50 SUPER 1000 1 GALON
ACEITE MOBIL 20W50 SUPER 1000 1 CUARTO
FILTRO ACEITE
FILTRO COMBUSTIBLE
FILTRO AIRE MOTOR

VOLKSWAGEN CRAFTER35 MODELO 2019 PLACAS OLO882
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS, (BOOSTER, BOMBA DE FRENO, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS)
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO (ALTERNADOR, LUCES, ARRANQUE)
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, MUELLES, TIJERAS, CAMBIO AXIALES, ROTULAS, AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS Y BUJES, ALINEACION Y BALANCEO
MANTENIMIENTO CAJA (PIÑONERIA, BRONCES, REPARACION O CAMBIO DE 2DA)
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO KIT DE CORREA DE SERVICIOS
JUEGO VALVULA ADMISION
JUEGO VALVULA DE ESCAPE
IMPULSADORES VALVULA
EMPAQUE DE ESCAPE
SOPORTE MOTOR IZQUIERDO
SOPORTE MOTOR DERECHO
SOPORTE DE CAJA
MANTENIMIIENTO AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE COMPRENSOR
CAMBIO PLUMILLAS
TECNICOMECANICA

BATERIA 1150
ACEITE MOBIL 15W40 DELVAC 2 GALONES
ACEITE MOBIL 15W40 DELVAC 1 CUARTO
FILTRO ACEITE
FILTRO COMBUSTIBLE
FILTRO AIRE MOTOR

MOTO SUZUKI DRX200 DKH21D
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, BUJIA, CAMBIO KIT DE ARRASTRE)
BATERIA
ARREGLO ENCENDIDO ELECTRONICO
TECNICOMECANICA
ACEITE MOBIL 4T 1 CUARTO
FILTRO DE COMBUSTIBLE

MOTO SUZUKI DRX200 DKH22D
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE Y BUJIA)
BATERIA
TECNICOMECANICA
ACEITE MOBIL 4T 1 CUARTO
FILTRO DE COMBUSTIBLE

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica y cambio de aceites periódicamente) del parque automotor asignado la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad de Valledupar del Inpec.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Desarrollar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas".
2. Disponer de los talleres propuestos para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos originales para el parque automotor de la CPAMSVAL.
3. Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.
4. El contratista debe garantizar la calidad y originalidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos.
5. Atender de forma oportuna los requerimientos que haga el supervisor del contrato, para la atención de los vehículos de la CPAMSVAL.

6. El contratista asume los costos y gastos derivados de la prestación general del servicio, incluyendo los repuestos e insumos que demande el desarrollo del mismo, ya que el mantenimiento y reparación será a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; mano de obra, repuestos y accesorios originales, manteniendo durante la vigencia del contrato el precio ofertado en la propuesta.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al oficio 2026IE0074079 suscrito por el encargado de concepto jurídico, se debe tener en cuenta para la modalidad de contratación lo siguiente:

De conformidad con la ley 1150 del 2007 y el artículo tercero del Decreto 4170 de 2011, en la ejecución de las partidas asignadas para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ORDENADORES DE GASTO prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía General para atender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01" con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las Entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, en el orden nacional, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. En este caso el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una Institución que pertenece a la Rama Ejecutiva y debe acatar esta obligación. En se sentido de forma imperativa el INPEC expidió la Circular No 000001 del 14 de enero de 2020 para su estricto cumplimiento.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, y hacer uso de la TIENDA VIRTUAL del Estado Colombiano (TVEC), para lo cual deberán consultar la página www.colombiacompra.gov.co. Las compras virtuales sin excepción alguna deben realizarse por Acuerdo Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros instrumentos de agregación de demanda, instrumentos que deberán ser consultados en la página de contratación del Estado, los cuales están debidamente registrados y clasificados y deberán ser consultados por los funcionarios encargados de la contratación diariamente para constatar que acuerdos se aplican y en que ciudades.

Es así, que luego de verificada en Colombia compra eficiente, se evidencia que, para la prestación de servicios en el presente proceso, existe un acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado por Colombia Compra Eficiente, pero no existe cobertura para el Departamento de Cesar. Además, por tratarse de servicios de mantenimiento que no cumplen como características técnicas uniformes y no son de común utilización por parte de las entidades, se ve en la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación por media la plataforma SECOP II.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contrataron del INPEC Versión 7 de 2019, Ley 1150 de 2007 artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Acarreo	18 Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	07 Reparación y mantenimiento automotor y de Camiones ligeros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC** a todo costo, con mano de obra y los servicios respectivos de monte y desmonte de repuestos, los siguientes requerimientos a satisfacer:

No.	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI OBH047	2007	X	X
2	COMANDO DE VIGILANCIA	CHEVROLET OHK694	2002	X	X
3	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI H1 OCK247	2013	X	X
4	COMANDO DE VIGILANCIA	NISSAN URVAN OBI710	2011	X	X
5	DIRECCIÓN	CHEVROLET RODEO OIL665	2000	X	X
6	COMANDO DE VIGILANCIA	VOLKSWAGEN CRFTER 35 OLO882	2019	X	X
7	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI STARES OBH040	2008	X	X
8	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTO SUZUKI DRX 200 DKH21D	2018	X	X
9	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTO SUZUKI DRX 200 DKH22D	2018	X	X
TOTAL				9	9

REQUISITOS TÉCNICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO

Ítem	Descripción
1	El oferente debe contar con taller, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Automotriz. Las instalaciones donde prestara su servicio el oferente deben estar ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Valledupar-Cesar, deben disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos. El oferente debe indicar en el anexo condiciones técnicas exigidas, el lugar exacto de prestación del servicio y sucursales si las tiene.
2	El Taller debe contar como mínimo con la capacidad para la prestación de los servicios de mecánica general, electricidad automotriz; y latonería y pintura, que garanticen realizar trabajos de mantenimiento de vehículos de forma simultáneamente.

3	El oferente garantiza un taller que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con una adecuada infraestructura física. Debe garantizar la seguridad de los vehículos cuando estos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo.
4	El servicio con los repuestos a instalar deben ser originales y genuinos de la marca de los respectivos vehículos, no usados, no re manufacturados, no repotenciados, ni homologados; se deberá garantizar y permitir la verificación de su autenticidad y calidad mediante la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuidad de los repuestos utilizados en los vehículos, cuando así se requiera, previa solicitud del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces. El servicio debe incluir monte y desmonte de los repuestos.
5	El oferente debe estar en condiciones de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos como mínimo en el siguiente horario: • Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm • Sábados de 8:00 am a 5:00 pm
6	El oferente ofrece como mínimo garantía de cinco mil kilómetros (5.000km) para el servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavado de motor y despinchado.
7	El oferente ofrece como mínimo una garantía de cinco mil kilómetros (5.000 Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas y rectificación de rines.
8	El oferente realizara el cambio de aceites periódicamente a los vehículos de la CPAMSVAL de acuerdo a las necesidades.
9	El oferente realizara la revisión técnico mecánica y de emisión de gases a los vehículos de la CPAMSVAL, en un CDA en la ciudad de Valledupar con el cual tenga convenio. El valor de esta revisión no excederá el valor permitido por el gobierno nacional y se entregará el respectivo certificado.

REALIZAR LAS REVISIONES TECNICO-MECANICAS.

No.	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	FECHA VENCIMIENTO
1	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI HD72 OBH 047	2007	31/05/2026
2	COMANDO DE VIGILANCIA	CHEVROLET OHK694	2002	24/06/2026
3	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI H1 OCK247	2013	28/08/2026
4	COMANDO DE VIGILANCIA	NISSAN URVAN OBI710	2011	14/02/2026
5	COMANDO DE VIGILANCIA	VOLKSWAGEN CRAFTER 35 OLO882	2019	19/09/2024
6	COMANDO DE VIGILANCIA	CHEVROLET RODEO OIL665	2000	03/09/2024
7	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI STARES OBH040	2008	27/09/2026

8	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTO SUZUKI DRX200	2018	29/05/2026
9	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTO SUZUKI DRX200	2018	23/05/2025

SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS A CONTRATAR

- El oferente deberá diligenciar la oferta económica de mano de obra como de repuestos para tener el control durante la ejecución del contrato de los precios de los Mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato.

Una vez adjudicado el proceso se remitirá al contratista, las placas de los vehículos a los cuales se les debe prestar el servicio.

Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0074641** de **10/04/2026** suscrito por el responsable de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	FACTURACION ELECTRONICA	IVA	RETENCIONES
Mínima cuantía contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica y cambio de aceites periódicamente) del parque automotor asignado la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad de valledupar del inpec	Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. • Personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48) • Personas naturales o jurídicas responsables del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 articulo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34) • Personas naturales, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos)	Que el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." (Destacado fuera del texto) Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se	Retención en la fuente: En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y a la aplicación de la normatividad vigente.

	• Personas naturales que superen los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16) Personas naturales o jurídicas voluntarios u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52) Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE Personas naturales: • Con más de un establecimiento de comercio • Desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles • Sean usuarios aduaneros • Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.	destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Que el artículo 1.3.1.12.26, adicionado al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia tributaria, por el Decreto 2277 de 2023, definió los elementos, insumos, bienes y operaciones a los cuales les es aplicable la exclusión de IVA, así: Por lo tanto, la factura por la compra de los productos requeridos, NO deberá incluir el IVA.	Gravamen: Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012. •IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO según acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado a satisfacción máximo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas para contratar la prestación de los bienes y servicios objeto de la presente invitación pública **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector encargado de Prestar Servicios de

Mantenimiento Preventivo.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CPAMSVAL, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar datos suficientes de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo requerido, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPAMSVAL.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?
B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en el municipio de Valledupar; existen establecimientos comerciales que ofrecen los Servicios requeridos por la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado".

Así mismo, se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados al suministro de los elementos descritos en los estudios previos. Están en capacidad de suministrar los elementos requeridos por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar y que prestan sus servicios en la ciudad de Valledupar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el Establecimiento, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR			
AÑO	**VALOR TOTAL**	**OBJETO**	**No. de Contrato**
2023	$ 29.761.500,00	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Cárcel y Penitencia con Alta y Mediana Seguridad de Valledupar	**323-MC-004-2023**
2024	46.500.000,00	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica) del parque automotor asignado la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad de Valledupar del INPEC	**323-MC-009-2024**
2025	50.700.000	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica y cambio de aceites periódicamente) del parque automotor asignado la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad de Valledupar del INPEC	**323-MC-004-2025**

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA.	12.560.000,00
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO	Contratar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor necesario para el transporte de Población Privada de la Libertad del EPMSC PUERTO BERRÍO	11.200.000,00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. LA AMISTAD
2. TALLER GENEY
3. TALLER LOS AMIGOS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

BUSETON HYUNDAI HD 72 MODELO 2007 PLACA OBH047	COT 1 HENRY	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL
MANTENIMIENTO FRENOS, REVISION BOOSTER, CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS, .	1.578.000	1.452.000	1.502.000	1.510.667
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO DE ARRANQUE, LUCES Y ALTERNADOR	4.615.000	4.700.000	4.805.000	4.706.667
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, MUELLES, BARRAS ESTABILIZADORA, CAMBIO BUJES, CAMBIO DE AMORTIGUADORES, TRASERAS Y DELANTERAS.	1.940.000	1.890.000	1.790.000	1.873.333
CAMBIO KIT Y CORREA DE SERVICIOS	1.243.000	1.280.000	1.347.000	1.290.000
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR (RADIADOR, MANGUERAS, CAMBIO DE VENTILADORA Y BOMBA DE AGUA)	1.490.000	1.315.000	1.435.000	1.413.333
CAMBIO BAJO	785.000	515.000	613.000	637.667
01 BATERÍA 1300 4D	1.132.000	1.060.000	1.108.000	1.100.000
TECNICOMECANICA	492.050	485.100	497.200	491.450
ACEITE RIMULA 15W40 POR 2 GALON	267.400	290.200	280.000	279.200
ACEITE RIMULA 15W40 1 CUARTOS	36.500	39.000	35.000	36.833
FILTRO ACEITE	36.900	38.000	39.300	38.067

FILTRO COMBUSTIBLE	37.000	35.700	30.750	34.483
FILTRO TRAMPA	54.350	59.850	52.250	55.483
TOTAL	**13.707.200**	**13.159.850**	**13.534.500**	**13.467.183**

BUS CHEVROLET KODIAC MODELO 2002 PLACA OHK694	COT 1 AMISTAD	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL
MANTENIMIENTO DE FRENOS, REVISION DE CAMPANAS, CAMBIO DE BANDAS TRASERAS Y DELANTERAS	1.250.000	1.125.000	1.300.000	1.225.000
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, ARRANQUE, LUCES Y ALTERNADOR Y REPARACION DE ARANQUE	1.571.000	1.602.000	1.512.000	1.561.667
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, MUELLES, AMORTIGUADORES, BARRA ESTABILIZADORA, BUJES	1.640.000	1.505.000	1.598.000	1.581.000
ARREGLO TAPICERIA TECHO INTERNO	3.950.000	3.250.000	3.584.000	3.594.667
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AIRE (LIMPIEZA, TANQUES, MNTENIMIENTO COMPRENSOR, REVISION DE MANGUERAS)	1.824.000	1.757.000	1.971.000	1.850.667
02 BATERÍAS 1150	1.420.000	1.360.000	1.400.000	1.393.333
CAMBIO DE PLUMILLAS	168.000	180.000	192.000	180.000
TECNICOMECANICA	492.050	485.100	497.200	491.450
ACEITE RIMULA 15W40 1 BIDON	452.400	467.300	480.000	466.567
ACEITE RIMULA 15W40 2 GALONES	267.400	290.200	280.000	279.200
FILTRO ACEITE	50.250	53.000	47.200	50.150
FILTRO COMBUSTIBLE	43.450	40.050	37.750	40.417
FILTRO AIRE INTERNO	44.350	46.800	42.350	44.500
FILTRO TRAMPA	63.050	70.250	66.450	66.583
TOTAL	**13.235.950**	**12.231.700**	**13.007.950**	**12.825.200**

HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO 2013 PLACA OCK247	COT 1 AMISTAD	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL
MANTENIMIENTO SISTEMA FRENOS (REPARACION BOOSTER, CAMBIO DE CAMPANAS TRASERAS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	1.405.000	1.328.000	1.225.000	1.366.500
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, (ALTERNADOR, ARRANQUE, REPARACION LUCES EXTERNAS.	790.000	870.000	820.000	830.000
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, (AMORTIGUADORES, BARRA ESTABILIZADORA, TIJERAS, CAMBIO DE AXIALES, ROTULAS, CAMBIO DE MUELLES, ALINEACION Y BALANCEO.	1.855.000	1.615.000	1.705.000	1.735.000
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO KIT DE CORREA DE SERVICIOS	2.090.000	1.960.000	1.832.000	2.025.000
CAMBIO DE PLUMILLAS	132.000	142.000	127.000	137.000
TECNICOMECANICA	336.400	330.500	340.300	333.450
01 BATERÍA 1150	710.000	680.000	700.000	695.000
ACEITE RIMULA 15W40 1 GALON	133.700	145.100	140.000	139.400
ACEITE RIMULA 15W40 2 CUARTOS	39.000	78.000	70.000	58.500
FILTRO ACEITE	44.450	45.800	37.750	45.125
FILTRO COMBUSTIBLE	36.000	38.200	41.000	37.100

FILTRO AIRE MOTOR	30.250	33.450	27.350	31.850
TOTAL	**7.601.800**	**7.266.050**	**7.065.400**	**7.433.925**

NISSAN URVAN MODELO 2011 PLACA OBI710	COT 1 AMISTAD	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL
MANTENIMIENTO FRENOS, CAMBIO DE CAMPANAS TRASERAS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS, BANDAS TRASERAS	1.224.000	1.143.000	1.302.000	1.223.000
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, ALTERNADOR, LUCES, REPARACION ARRANQUE	1.042.000	980.000	1.228.000	1.083.333
MANTENIMIENTO DE SUSPENSION (AMORTIGUADORES, MUELLES, TIJERAS, CAMBIO AXIALES, ROTULAS Y BUJES, ALINEACIN Y BALANCEO)	1.195.000	1.288.000	1.376.000	1.286.333
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE KITS DE CORREA DE SERVICIOS	1.598.000	1.690.000	1.505.000	1.597.667
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR (REVISION VENTILADORA, CAMBIO RADIADOR)	1.354.000	1.124.000	1.210.000	1.229.333
CAMBIO DE PLUMILLAS	118.000	132.000	125.000	125.000
TECNICOMECANICA	336.400	330.500	340.300	335.733
01 BATERÍA 1000	690.000	610.000	650.000	650.000
ACEITE MOBIL DEL VAC 14W40 2 GALONES	312.000	300.000	320.000	310.667
FILTRO ACEITE	35.050	40.150	33.500	36.233
FILTRO COMBUSTIBLE	39.300	40.550	43.250	41.033
FILTRO AIRE MOTOR	54.200	51.700	58.000	54.633
TOTAL	**7.997.950**	**7.729.900**	**8.191.050**	**7.972.967**

HYUNDAI STARES MODELO 2008 PLACA OBH040	COT 1 AMISTAD	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS (REVISION BOOSTER Y BOMBAS DE FRENO, CAMBIO DE DISCO DELANTERO, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS)	2.085.000	1.945.000	1.701.000	1.910.333
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, ALTERNADOR, ARRANQUE, REPARACION LUCES EXTERNAS.	935.000	870.000	805.000	870.000
MANTENIMIENTO SUSPENSION (AMORTIGUADORES, MUELLES TIJERAS, CAMBIO AXILES, ROTULAS, ALINEACION Y BALANCEO)	1.400.000	1.389.000	1.512.000	1.433.667
CAMBIO RETENEDOR CIGUEÑAL	1.224.000	1.186.000	1.094.000	1.168.000
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO KIT DE CORREA DE SERVICIOS	1.671.000	1.720.000	1.880.000	1.757.000
CAMBIO DE PLUMILLAS	124.000	142.000	134.000	133.333
TECNICOMECANICA	322.000	330.100	339.800	330.633
01 BATERÍA	720.000	680.000	700.000	700.000
ACEITE RIMULA 15W40 1 GALON	133.700	145.100	140.000	139.600
ACEITE RIMULA 15W40 2 CUARTOS	37.200	78.000	70.000	61.733

FILTRO ACEITE	32.000	35.250	37.250	34.833
FILTRO AIRE COMBUSTIBLE	25.600	30.250	34.200	30.017
FILTRO AIRE MOTOR	29.850	24.750	27.000	27.200
TOTAL	**8.739.350**	**8.575.450**	**8.474.250**	**8.596.350**

CHEVROLET RODEO MODELO 2000 PLACA OIL665	COT 1 AMISTAD	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL
REPARACION COMPLETA DE MOTOR (PISTONES, CAMISAS, VALVULA, VIELA, CEPILLADA DE CULATA ETC)	18.300.000	17.200.000	17.930.000	17.810.000
MANTENIMIENTO FRENOS, CAMBIO DE TRASERAS Y PASTILLAS DELANTERAS, REVISION BOMBAS DE FRENOS Y BOOSTER	1.120.000	1.023.000	1.254.000	1.132.333
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO (ALTERNADOR, LUCES, REPARACION A ARRANQUE)	795.000	812.000	868.000	825.000
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES, MUELLES, TIJERAS, CAMBIOS AXIALES, ROTULAS Y BUJES, ALINEACION Y BALANCEO	1.292.000	1.205.000	1.132.000	1.209.667
MANTENIMIENTO TRASMISION (CAMBIO DE EMBRAGUE, CRUCETAS CARDAN)	1.958.000	1.822.000	2.000.000	1.926.667
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE KIT DE CORREA DE SERVICIOS	1.605.000	1.655.000	1.728.000	1.662.667
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR (MANGUERAS, CAMBIO DE VENTILADORA Y RADIADOR)	1.184.000	1.321.000	1.277.000	1.260.667
SINCRONIZACION (MANTENIMIENTO DE BUJIAS, CAMBIO DE ALTA CAMBIO DE 04 INYECTORES)	2.758.000	2.627.000	2.980.000	2.788.333
CAMBIO DE PLUMILLA	99.000	105.000	102.000	102.000
TECNICOMECANICA	336.400	330.100	338.700	335.067
01 BATERIA 1000	690.000	610.000	650.000	650.000
ACEITE MOBIL 20W50 SUPER 1000 1 GALON	161.400	151.400	172.500	161.767
ACEITE MOBIL 20W50 SUPER 1000 1 CUARTO	41.900	38.500	44.200	41.533
FILTRO ACEITE	32.500	28.650	36.750	32.633
FILTRO COMBUSTIBLE	36.750	33.150	41.500	37.133
FILTRO AIRE MOTOR	29.800	26.050	33.200	29.683
	30.439.750	**28.987.850**	**30.587.850**	**30.005.150**

VOLKSWAGEN CRAFTER35 MODELO 2019 PLACAS OLO882	COT 1 AMISTAD	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS, (BOOSTER, BOMBA DE FRENO, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS,)	3.550.000	3.223.000	3.370.000	3.381.000
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO (ALTERNADOR, LUCES, ARRANQUE)	1.315.000	1.220.000	1.284.000	1.273.000
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN, MUELLES, TIJERAS, CAMBIO AXIALES, ROTULAS, AMORTIGUADORES	5.015.000	4.928.000	4.712.000	4.885.000

DELANTEROS Y TRASEROS Y BUJES, ALINEACION Y BALANCEO				
MANTENIMIENTO CAJA (PIÑONERIA, BRONCES, REPARACION O CAMBIO DE 2DA)	5.457.000	5.375.000	5.215.000	5.349.000
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION, CAMBIO KIT DE CORREA DE SERVICIOS	4.150.000	3.920.000	4.005.000	4.025.000
JUEGO VALVULS ADMISION	4.842.000	4.950.000	5.025.000	4.939.000
JUEGO VALVULA DE ESCAPE	4.842.000	4.950.000	4.025.000	4.605.667
IMPULSADORES VALVULA	4.310.000	4.290.000	4.412.000	4.337.333
EMPAQUE DE ESCAPE	599.000	552.000	502.000	551.000
SOPORTE MOTOR IZQUIERDO	2.302.000	2.225.000	2.145.000	2.224.000
SOPORTE MOTOR DERECHO	2.302.000	2.225.000	2.145.000	2.224.000
SOPORTE DE CAJA	1.565.000	1.421.000	1.490.000	1.492.000
MANTENIMIIENTO AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE COMPRENSOR	3.112.000	3.238.000	3.651.000	3.333.667
CAMBIO PLUMILLAS	128.000	145.000	137.000	136.667
TECNICOMECANICA	336.400	330.500	340.300	335.733
BATERIA 1150	720.000	680.000	700.000	700.000
ACEITE MOBIL 15W40 DELVAC 2 GALONES	312.000	300.000	320.000	310.667
ACEITE MOBIL 15W40 DELVAC 1 CUARTO	40.500	40.150	42.250	40.967
FILTRO ACEITE	43.600	36.150	38.200	39.317
FILTRO COMBUSTIBLE	145.000	137.600	152.700	145.100
FILTRO AIRE MOTOR	53.950	49.500	62.000	55.150
	45.140.450	**44.235.900**	**43.773.450**	**44.383.267**

MOTO SUZUKI DRX200 DKH21D	COT 1 AMISTAD	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	425.300	382.500	405.500	404.433
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, BUJIA, CAMBIO KIT DE ARRASTRE)	458.000	433.000	398.000	429.667
BATERIA	198.000	181.000	174.000	184.333
ARREGLO ENCENDIDO ELECTRONICO	205.000	179.000	192.000	192.000
TECNICOMECANICA	228.900	225.400	232.800	229.033
ACEITE MOBIL 4T 1 CUARTO	44.650	39.250	41.350	41.750
FILTRO DE COMBUSTIBLE	4.250	4.000	3.250	3.833
	1.564.100	**1.444.150**	**1.446.900**	**1.485.050**

MOTO SUZUKI DRX200 DKH22D	COT 1 AMISTAD	COT 2 GENEY	COT 3 los amigos	PROMEDIO TOTAL

MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	425.300	382.500	405.500	404.433
MANTENIMIENTO GENERAL (RODAMIENTOS, TIJERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE Y BUJIA)	458.000	433.000	398.000	429.667
BATERIA	198.000	181.000	174.000	184.333
TECNICOMECANICA	228.900	225.400	232.800	229.033
ACEITE MOBIL 4T 1 CUARTO	44.650	39.250	41.350	41.750
FILTRO DE COMBUSTIBLE	4.250	4.000	3.250	3.833
	1.359.100	**1.265.150**	**1.254.900**	**1.293.050**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC, el valor estimado del contrato es hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 33.440.000,00).**

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la CPAMSVAL del INPEC y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de selección será "el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio promedio establecido para los repuestos, insumos y mano de obra de los vehículos. El porcentaje ofrecido debe ser un número entero mayor o igual a 1%, las propuestas que no cumplan con esta condición no serán tenidas en cuenta", en el ANEXO— OFERTA ECONÓMICA, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2526** de fecha **05/02/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR**, DEPENDENCIA **12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR- GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION),** FUENTE **(NACION),** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **(CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC,)** Expedido por **(Encargado de elaboración del CDP)** INPEC., por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 33.440.000,00).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el demandado entre la firma del acta de inicio y el recibido a satisfacción de los servicios prestados y suministro de repuesto e insumos, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II. Plazo de ejecución hasta agotar el monto del recurso disponible sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El CPAMS Valledupar efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicios que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar, Km 3.5. Vía La Mesa CPAMSVAL.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Valledupar- Cesar, en las instalaciones adecuadas por el proveedor para la prestación del servicio, las cuales deben cumplir con las especificaciones y obligaciones requeridas

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la CPAMSVAL.
b). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la CPAMSVAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del

contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

d). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

e). Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

f). Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

g). El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

h). Cuando se soliciten los bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo a la CPAMSVAL-INPEC. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentado por el Decreto 1074 de 2015).

i). Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido por la CPAMSVAL.

j). Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento

k). Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo a lo solicitado por la CPAMSVAL, previa autorización del supervisor.

l). Realizar de forma oportuna los mantenimientos de los vehículos, en un periodo de tiempo no superior a tres (03) horas para los mantenimientos preventivos y cinco (05) días para los mantenimientos correctivos, dependiendo del grado de complejidad de los mismos.

m). Disponer del equipamiento, herramientas suficientes y el equipo mínimo necesario para realizar el trabajo solicitado cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

n) En las prestaciones de los servicios se instalarán repuestos e insumos originales y nuevos; por ninguna circunstancia se instalarán repuestos homologados, remanufacturados o repotenciados.

o). Realizar cotización previa detallando los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos necesarios, cantidad valor unitario discriminando el IVA y valor total. De igual forma indicar el tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades, el cual debe ser acorde con la complejidad de los trabajos a realizar. Dicha cotización debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

p). Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y a si mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.

q). Prestar el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta y permitir al supervisor del contrato la verificación de la prestación del servicio. En cuanto a la revisión tecno mecánica y de gases se debe realizar en un CDA certificado con el cual se tenga convenio.

r). Cumplir con los plazos o términos establecidos para la realización de los mantenimientos y entregar los vehículos en las fechas programadas y acordadas con el supervisor.

s). Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados o volver a ejecutar por su cuenta y sin costo para la entidad los mantenimientos o instalación de repuestos que el supervisor no reciba a satisfacción.

t). Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con relación a las baterías de plomo, ácido y demás residuos utilizando el mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas y la manipulación de desechos tóxicos utilizados para la prestación del servicio.

u). Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor de contrato.

v). Todas las demás contenidas en la especificación técnica, exigidas por la CPAMSVAL en el Anexo Técnico

w). Permitir a los funcionarios autorizados por la CPAMSVAL, realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio y los repuestos suministrados.

x). Hacer devolución al Supervisor del contrato, al momento de la entrega de los trabajos efectuados, en bolsas separadas e identificadas con la placa del vehículo y/o motocicleta, los repuestos sustituidos.

y). No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) El ofrecer un porcentaje diferente a un número entero mayor o igual a 1
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis	may-26	dic-26	,Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaucion en los diefrentes etapas del cronograma, dando cumpimieto al mismo, respondiendo dentro del	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	IMPROBABLE-2	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	jul-26	dic-26	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones tecnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervision del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	jul-26	dic-26	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio

Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
Calidad, por un valor del 20% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC con Nit. 824.003.186-4, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida el encargado área Transportes de la CPAMASVAL -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. López Rivera Juan
Responsable área de transportes

Revisado por: Jose Solis Rangel Quiñonez
Elaborado por: Dg Lopez Rivera Juan

Fecha elaboración: 13/04/2026